

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Cabrero, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba (VP 040/02).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Cabrero», en el término municipal de Rute (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda o Cañada del Cabrero», en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1944.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de febrero de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Cabrero», en toda su longitud, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 10 de abril de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 42, de fecha 4 de marzo de 2002.

En dicho acto de deslinde don Juan Trujillo Caballero muestra su disconformidad con parte del trazado de la Vereda. El interesado no presenta documentación que avale sus manifestaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 130, de fecha 17 de julio de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de mayo de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por

el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Cabrero», en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1944, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 11 de noviembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 28 de mayo de 2003

#### HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Cabrero», en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.401 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 2,9 ha.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.401 metros y la superficie total es de 2,9 ha, que en adelante se conocerá como «Vereda del Cabrero», que linda. Al Este: Con la finca propiedad de don Manuel Trujillo Caballero. Al Oeste: Linda con las fincas propiedad de don Juan Antonio Vadillo García; don Manuel Trujillo Caballero; doña Coeli Patronato Scala; doña Salvadora Expósito Matas; don Alonso Siendones Granados; don Francisco Cabo Bueno; don Jerónimo Díaz Ecija; doña Ana Rosa Luz Piedra y don Andrés Porras Piedra.

A partir del punto núm. 14, la vía pecuaria gira al oeste y linda Al Norte: con las fincas propiedad de don Diego Vadillo Unquiles; don Francisco Molina Baena; doña Araceli Molina Reina; don Manuel Trujillo Caballero y doña María Josefa Porras Ramírez. Al Sur: Con las fincas propiedad de don José García Leal; doña M.<sup>a</sup> Carmen Bueno Baena; don Francisco Padilla Pérez; don Rafael Tirado Ecija; don Diego Vadillo Unquiles; don Andrés Porras Molero y don Manuel Trujillo Caballero.

A partir del punto núm. 19, la vía pecuaria gira al sur y linda Al Este: Con fincas propiedad de don Francisco Rodríguez Reyes; don José Rodríguez Cárdenas; doña Carmen Gómez de Aranda Pérez; don Félix Molina Herrero, doña Encarnación Moscoso Tirado; don Francisco Tirado Ecija; doña Ana M.<sup>a</sup> Siendones Arcos; doña Dolores Rodríguez Rodríguez; doña Amparo Tirado Cruz y don Luis M. Porrás Porrás, y Al Oeste: Linda con las fincas propiedad de doña Patrocinio Henares Roldán, doña Ana Sánchez Alba; doña M.<sup>a</sup> Dolores Crespo Tejero; don Juan Vicente Crespo Cobos, doña Carmen Sánchez Ruíz; don Manuel García Iturriaga; doña M.<sup>a</sup> Gracia Navajas Morales y don Juan Porrás Cobos.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CABRERO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RUTE, PROVINCIA DE CORDOBA. (EXpte. 40/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

«VEREDA DEL CABRERO»

T.M. DE RUTE (CORDOBA)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	379908.011	4131809.999	1 I	379925.411	4131784.492
1 D'	379905.459	4131791.066			
2 D	379882.302	4131751.483	2 I	379899.808	4131740.037
3 D	379873.714	4131739.676	3 I	379888.049	4131723.871
4 D	379835.024	4131716.935	4 I	379847.786	4131700.205
5 D	379793.070	4131676.098	5 I	379810.247	4131663.666
6 D	379777.716	4131644.650	6 I	379795.781	4131634.035
7 D	379760.797	4131620.355	7 I	379777.378	4131607.610
8 D	379737.166	4131592.435	8 I	379754.704	4131580.821
9 D	379709.448	4131537.518	9 I	379728.316	4131528.537
10 D	379683.665	4131479.944	10 I	379702.815	4131471.595
11 D	379657.654	4131418.623	11 I	379676.275	4131409.028
12 D	379647.390	4131401.897	12 I	379664.080	4131389.153
13 D	379633.553	4131387.160	13 I	379645.297	4131369.150
14 D	379569.328	4131365.091	14 I	379570.788	4131343.631
15 D	379531.108	4131371.759	15 I	379528.193	4131351.062
16 D	379461.464	4131379.244	16 I	379459.614	4131358.433
17 D	379403.724	4131383.310	17 I	379403.056	4131362.415
18 D	379356.602	4131383.011	18 I	379361.335	4131362.151
19 D	379328.647	4131369.854	19 I	379342.745	4131353.401
20 D	379307.422	4131338.409	20 I	379327.208	4131330.381
21 D	379299.862	4131296.169	21 I	379320.718	4131294.121
22 D	379298.672	4131232.509	22 I	379319.591	4131233.889
23 D	379302.360	4131208.180	23 I	379322.729	4131213.190
24 D	379313.497	4131175.861	24 I	379332.970	4131183.472
25 D	379328.690	4131141.218	25 I	379349.973	4131144.701
26 D	379324.395	4131092.974	26 I	379345.174	4131090.792
27 D	379322.567	4131077.882	27 I	379342.574	4131069.333
28 D	379299.672	4131041.534	28 I	379318.320	4131032.100
29 D	379283.921	4131008.059	29 I	379304.792	4131003.349
30 D	379283.739	4130963.326	30 I	379304.628	4130962.835
31 D	379282.086	4130924.800	31 I	379302.793	4130920.085
32 D	379266.034	4130887.348	32 I	379285.126	4130878.864
33 D	379253.323	4130859.735	33 I	379270.696	4130847.519
34 D	379224.878	4130831.791	34 I	379241.640	4130818.974

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1769/03-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por don Santiago Muñoz Machado y Jaralta, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Santiago Muñoz Machado y Jaralta, S.A., recurso núm. 1769/03-S.1.<sup>a</sup>, contra la revocación por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, del acuerdo de 19 de marzo de 1999, por el que, en contestación a una solicitud de autorización para transmitir 700 hectáreas de una finca sita en el término municipal de Añora (Córdoba), se resolvió no ejercer retracto alguno sobre ella, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1769/03-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas por este Organismo:

1.-Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.482.01.31C.8

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Fundación Andalucía Olímpica	Programa	30.050,60 €
Asociación de padres y madres con Hijos con Epilepsia Mioclónica Severa de la Infancia (APEMSI)	Programa	60.000,00 €
Federación Andaluza de Asociaciones FRATER	Mantenimiento	28.094,06 €
Comité de Entidades Representantes de Minusválidos de Andalucía (CERMI)	Programa	72.161,00 €
Federación de Padres y Amigos de los Sordos (FAPAS)	Mantenimiento	68.094,66 €
Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)	Programa	28.066,66 €
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (CAMF)	Programas y Mantenimiento	1.326.067,12 €
Federación Andaluza de Sordos (FAAS)	Programas y Mantenimiento	222.283,00 €